

ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y BUENA PRO, DE OFERTAS DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – LEY 31728-SM-2-2023-GRA/GSRB/CS PRIMERA CONVOCATORIA, CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES SAN ROQUE WATSON Y LATERAL COOPERATIVA EN LAS LOCALIDADES: TOMAQUE, PECA PALACIOS Y EL HORNO DEL DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”

EN BAGUA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, REUNIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA OFICINA DE LOGISTICA - GERENCIA SUB REGIONAL BAGUA, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DESIGNADOS MEDIANTE FORMATO N° 04, ENCARGADO DE LA PREPARACIÓN, CONDUCCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DESCRITO EN EL ENCABEZADO DE LA PRESENTE ACTA, LAS SIGUIENTES PERSONAS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

1. PRESIDENTE: VILLI PAREDES OLIVERA
2. MIEMBRO TITULAR: JESUS CRISTOBAL VASQUEZ RAMIREZ.
3. MIEMBRO TITULAR: MARVIN RUSSELL ALBARRAN CHIHUALA

A CONTINUACIÓN, EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, PROCEDIÓ A VERIFICAR EN SEACE LOS PARTICIPANTES INSCRITOS, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	20108456028	PROYEC S.A.	2023-10-03 17:05:43.0	Válido
2	20270971891	B & B INGENIEROS S.R.LTDA	2023-09-30 18:00:38.0	Válido
3	20487499685	TUESTA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L	2023-10-09 10:51:14.0	Válido
4	20542059291	INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L.	2023-09-30 10:28:25.0	Válido
5	20601523745	JOMIEL INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.C.	2023-10-07 16:06:32.0	Válido
6	20601956951	GARMAN CONTRATISTA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - GARMAN CONTRATISTA E.I.R.L.	2023-10-06 10:59:27.0	Válido
7	20603613474	CAMPOS OBRAS Y PROYECTOS S.L., SUCURSAL DEL PERU	2023-09-29 14:33:43.0	Válido
8	20607379603	CONSTRUCTORA GRIR S.A.C	2023-10-04 20:29:14.0	Válido

A CONTINUACIÓN, SE PROCEDE CON LA DESCARGA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS A TRAVÉS DEL SEACE, LAS CUALES SON:

Presentación de ofertas/expresión de interés				
Entidad convocante :	GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - GERENCIA SUBREGIONAL BAGUA			
Nomenclatura :	AS-Ley 31728-SM-2-2023-GRA/GSRB/CS-1			
Nro. de convocatoria :	1			
Objeto de contratación :	Obra			
Descripción del objeto :	CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES SAN ROQUE WATSON Y LATERAL COOPERATIVA EN LAS LOCALIDADES: TOMAQUE, PECA PALACIOS Y EL HORNO DEL DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS CUI N°2482434			
Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES SAN ROQUE WATSON Y LATERAL COOPERATIVA EN LAS LOCALIDADES: TOMAQUE, PECA PALACIOS Y EL HORNO DEL DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS ; CUI N°2482434			
20601956951	CONSORCIO ROKY	10/10/2023	21:42:19	Electronico

SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ADMISIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA PÁGINA 16 DE LAS BASES INTEGRADAS:

DOCUMENTOS / POSTORES		CONSORCIO ROKY
ANEXO	DESCRIPCIÓN	
1	Declaración jurada de datos del postor.	CUMPLE
	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	CUMPLE
2	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.	CUMPLE
3	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección	CUMPLE
4	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra.	CUMPLE
5	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.	CUMPLE
6	El precio de la oferta en soles y: Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	CUMPLE
RESULTADO		ADMITIDO

SEGUIDAMENTE SE PROCEDE CON LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS QUE FUERON ADMITIDAS Y EL CÁLCULO DE SU PUNTAJE TOTAL:

POSTOR ADMITIDO	MONTO DE SU OFERTA
CONSORCIO ROKY	S/9,183,277.75

SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A APLICAR LA FÓRMULA CONSIGNADA EN EL NUMERAL 74.2 DEL ARTÍCULO 74 DEL REGLAMENTO

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Donde:

- I = Oferta
- P_i = Puntaje de la oferta a evaluar
- O_i = Precio i
- O_m = Precio de la oferta más baja
- PMP = Puntaje máximo del precio

POSTOR	PRECIO OFERTADO	APLICACIÓN DE LA FÓRMULA	PUNTAJE
CONSORCIO ROKY	S/9,183,277.75	$P_i = \frac{S/9,183,277.75 * 40}{S/S/9,183,277.75}$	40
PUNTAJE			40

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	60 puntos

EN CONSECUENCIA, EL POSTOR **CONSORCIO ROKY** OBTIENE UN PUNTAJE TOTAL DE **100 PUNTOS**

SEGUIDAMENTE, SE PROCEDE CON LO DISPUESTO EN LA PÁGINA 06 DE LAS BASES: "Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada".

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CONSORCIO ROKY
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE
RESULTADO	CALIFICADO

ORDEN DE PRELACIÓN

POSTOR	PUNTAJE	ORDEN DE PRELACIÓN
CONSORCIO ROKY	100	1

ESTE COLEGIADO CONSIDERA PERTINENTE ANOTAR EN ACTA QUE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS SE REALIZÓ OBSERVANDO LO SEÑALADO EN LA OPINIÓN N° 030-2019/DTN:

"2.1.1. En primer lugar, debe indicarse que el Anexo Único del Reglamento define como "obra" a la "Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos". (El subrayado y resaltado son agregados).

Como puede apreciarse, el texto normativo pone énfasis, más que en el listado de actividades, en los requisitos que estas deben cumplir a efectos de ser consideradas obras; es decir, en la necesidad de contar con dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

En razón de lo antes expuesto, puede concluirse que la finalidad del dispositivo bajo análisis es delimitar el marco dentro del cual se encuentran comprendidas las actividades que pueden ser calificadas como obra.

En efecto, existen actividades no comprendidas en la definición prevista por el Anexo Único del Reglamento, pero que -por sus características y alcances- constituyen obras, toda vez que deben ejecutarse en bienes inmuebles y requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos a efectos de dar cumplimiento a la finalidad de su contratación.

En esa medida, puede afirmarse que el listado contemplado en la referida definición no tiene un carácter taxativo, por consiguiente, existen actividades que pueden ser consideradas obras, a pesar de no estar comprendidas en dicho listado; para tal efecto, estas actividades deben guardar una relación de semejanza con aquellas otras comprendidas en la definición de "obra" del Anexo Único del Reglamento.

De lo expuesto, se desprende que el objeto de la prestación puede ser calificado como obra en la medida que las actividades o trabajos previstos para su ejecución -aun cuando no se encuentren comprendidos en la definición de "obra"- reúnan las siguientes condiciones: (i) deban desarrollarse en bienes inmuebles; (ii) requieran dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos; y, (iii) guarden una relación de semejanza con las actividades listadas en la definición de "obra" del Anexo Único del Reglamento.

(...) cabe señalar que la normativa de contrataciones del Estado no ha establecido que las obras similares deban ser exactamente iguales, sino únicamente que la obra que se proponga para acreditar la experiencia tenga las características de aquella que se pretende realizar; en esa medida, es necesario

que el comité de selección, atendiendo a la naturaleza de la obra objeto de la convocatoria, incluya dentro de las Bases que características serán consideradas a efectos de verificar la experiencia en obras similares.

De esta manera, el comité de selección al momento de definir los alcances de una obra similar debe precisar –en las Bases- que trabajos resultan parecidos o semejantes a aquellos que deben ejecutarse en la obra objeto de la convocatoria; para tal efecto, debe considerarse que –tanto para la contratación de una obra como para la determinación de aquellas que le resultan similares- el listado de actividades contemplado en la definición de “obra” del Anexo Único del Reglamento no tiene un carácter taxativo; en esa medida, corresponde tener en cuenta el criterio vertido en el numeral 2.1.1 de la presente opinión, a efectos de calificar una prestación como obra”.

FINALMENTE, HABIENDO REALIZADO LA ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS, PROCEDEMOS A TOMAR EL SIGUIENTE ACUERDO.

ACUERDO TOMADO

PRIMERO. LUEGO DE HABER EVALUADO Y CALIFICADO LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS POSTORES, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, DA POR APROBADOS LOS RESULTADOS Y OTORGA LA BUENA PRO AL POSTOR CONSORCIO ROKY, CON SU OFERTA ECONÓMICA DE S/9,183,277.75 SIN IGV, DE ACUERDO CON EL ANÁLISIS EFECTUADO Y LOS CUADROS QUE LO SUSTENTAN Y QUE FORMAN PARTE DEL ACTA.

Nº	POSTOR GANADOR	MONTO OFERTADO
1	CONSORCIO ROKY	S/9,183,277.75

SEGUNDO. RECOMENDAR AL ÁREA COMPETENTE, QUE REALICE LA FISCALIZACIÓN POSTERIOR DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO, PUESTO QUE ESTE COLEGIADO HA REALIZADO LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TENIENDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN LA LEY Nº 27444 LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL 1.7 PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD, EL CUAL ESTABLECE QUE EN LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, SE PRESUME QUE LOS DOCUMENTOS Y DECLARACIONES FORMULADOS POR LOS ADMINISTRADOS EN LA FORMA PRESCRITA POR ESTA LEY, RESPONDEN A LA VERDAD DE LOS HECHOS QUE ELLOS AFIRMAN.

FINALMENTE, NO HABIENDO MÁS PUNTOS QUE TRATAR, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE ETAPA, PROCEDIENDO A APROBAR LOS RESULTADOS, FIRMAMOS LA PRESENTE.

CONCLUYENDO EL ACTO SE PROCEDE A FIRMAR.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GSRB



VILLI PAREDES OLIVERA
PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GSRB



JESÚS CRISTÓBAL VASQUEZ RAMIREZ
INTEGRANTE COMITÉ DE SELECCIÓN

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GSRB



MARVIN RUSSELL ALBARRAN CHIHUALA
INTEGRANTE COMITÉ DE SELECCIÓN